RADICADO Nº: 686554089001-**2020-00202**-00
PROCESO: DECLARATRIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO (USO)
DEMANDADO: SINDICATO DE TRABAJADORES INTERNACIONAL PRETROLEUM COLOMBIA LIMITED
Pasa al Despacho de la Señora Juez, respetuosamente para lo que corresponda en Derecho Sabana de Torres, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sabana de Torres, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De la revisión del expediente de marras encuentra el despacho en el presente asunto se libro el oficio No. 329 del 25 de febrero de 2022, con destino a la ORIP de Barrancabermeja ordenando la inscripción de la demanda en el FMI 303-16111 del predio pretendido en usucapión, remitiéndose con copia al apoderado accionante; no obstante a la fecha no obra dentro del expediente ni en el correo electrónico del despacho constancia de registro de la medida, en tal sentido en esta oportunidad se le **REQUIERE** al apoderado demandante como parte interesada para que allegue constancia del registro de la demanda.

De otra parte se videncia se ha incluido la información de la valla emplazatoria en el Registro Nacional de personas emplazadas, así mismo se ha emplazado a la persona jurídica accionada SINDICATO DE TRABAJADORES INTERNACIONAL PRETROLEUM COLOMBIA LIMITED identificada con PERSONERIA JURIDICA No. 448 DEL 29 DE AGOSTO DE 1951 como a su representante legal AULO GUTIERREZ VELASQUEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 138827 y a todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir sobre el predio objeto de Litis; vencido el termino de emplazamiento en esta oportunidad se procederá a designar Curador ad-litem a quienes se les designa como **CURADOR AD-LITEM** al doctor ARTURO L. CUELLO ALVAREZ identificado con la cedula de ciudadanía 1193580072 y T.P 403915 del CS de la J; a quien podrá comunicársele la presente designación al correo electrónico colectivosdeprofesionales@gmail.com o al teléfono 3052606461 quien desempeñara el cargo como auxiliar de la justicia, conforme a lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 ibídem, por secretaria líbrese las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER
El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: ***https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres*** *hoy* ***18 de abril de 2024****. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.*

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO